

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 106

Miércoles 9 de mayo de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se exponen al público, durante quince días, las siguientes Cuentas:

Cuenta General del Presupuesto Ordinario del Ejercicio de 1972.

Cuenta General del Presupuesto Especial de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado del Ejercicio de 1972.

Cuenta General del Presupuesto Especial Bienal de Cooperación Provincial de los Ejercicios 1971-72.

Cuenta General del Presupuesto Especial Bienal de Caja de Crédito de Cooperación de los Ejercicios 1971 y 1972.

Cuenta de la Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1972.

Las referidas Cuentas van acompañadas de los correspondientes justificantes y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía y durante el indicado plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, en el "Boletín Oficial" de la provincia, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se estimen oportunos, los cuales serán examinados por la Comisión

informativa que practicará cuantas diligencias sean necesarias para depurar los hechos o defectos aducidos y, oídas las explicaciones o descargos de los cuentadantes, emitirán nuevo dictamen con propuesta de resolución e indicación de responsabilidades que pudieran resultar exigibles.

Lo que para conocimiento, examen y fiscalización de la gestión económica provincial, por cuantos interesados pudiera haber en ello, se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos oportunos legales.

Valladolid, 9 de mayo de 1973.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.120

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión extraordinaria del día 23 de octubre de 1962, aprobó el pliego de condiciones generales administrativas para la contratación de obras y por el cual ha de regirse la contratación de la pavimentación de la Travesía del Camino Vecinal de Villaester a San Román de Hornija. Dicho pliego se encuentra expuesto al público, en el Negociado 5.º de la Excm. Diputación Provincial, durante el plazo de ocho días, pudiéndose presentar contra el mismo reclamaciones en dicho plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales.

De igual modo y cumpliendo lo dispuesto en citado artículo 24, el pliego de condiciones facultativas del proyecto, se encuentra expuesto al público, en el plazo de ocho días, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones que se estimen necesarias.

Valladolid, 4 de mayo de 1973.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez. 2.065

DELEGACION DE HACIENDA

Tribunal Provincial de Contrabando

El día 18 (dieciocho) de los corrientes y hora de las 11 (once) de su mañana, tendrá lugar, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de 17 vehículos automóviles de procedencia extranjera, afectos a expedientes de contrabando o de Aduanas, de las siguientes marcas: Fiat-1.500 (1); Citroen, tipo Tiburón (2); Opel-Kadett (2); Renault-8 (2); Peugeot 404 (4); Chevrolet Chevelle Coupe, automático (1); Ford-Taunus (2); Austin 1.100 (1); Peugeot-403 (1), y un ciclomotor Peugeot.

Las condiciones de venta podrán ser examinadas, en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando, en horas hábiles de oficina, en donde se les informará al mismo tiempo del

precio de tasación y de los locales en donde se encuentran depositados los vehículos.

Valladolid, 4 de mayo de 1973.—
El delegado de Hacienda-presidente.
Pago diferido
Plas. 300 2.079—1.816

**Delegación Provincial del Ministerio
de Educación y Ciencia**

Devolución de fianza

Solicitada por doña Sofía Ruiz Meneses la devolución de la fianza que tenía constituida para responder a su gestión como habilitada del Magisterio de esta capital y provincia de Valladolid, por haber cesado en dicha habilitación por extinción de la misma en función de mecanización y centralización de las nóminas correspondientes; por la presente se pone en conocimiento de aquellas personas que puedan tener interés directo en tal devolución, en relación con su condición de habilitada, que pueden efectuar las alegaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, mediante escrito a esta Delegación Provincial.

Valladolid, 30 de abril de 1973.—
El delegado provincial, Juan María Ramírez Cardús.

Pago diferido
Plas. 280 2.075—1.817

ADMINISTRACION MUNICIPAL

TUDELA DE DUERO

Solicitado por don Modesto Renedo Renedo, con residencia accidental en Valladolid, licencia municipal para construcción de nave e instalación y funcionamiento para la explotación de 6.000 gallinas ponedoras en su fase exclusiva de producción de huevos, como ampliación de la granja avícola de su propiedad ubicada al pago de Valtzán, de este término municipal, por el presente se hace saber que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, a n t e e

Ayuntamiento, por escrito, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 30-2, letra c) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Tudela de Duero, 14 de abril de 1973.—El alcalde (ilegible).

Pago diferido
Plas. 320 1.833—1.818

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de aportación local a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para poder financiar las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en el pueblo anejo de Santiago del Arroyo, del ejercicio de 1971, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por plazo de quince días, durante cuyo período y los ocho días siguientes podrán formularse, por escrito, contra las mismas los reparos u observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Miguel del Arroyo, 17 de abril de 1973.—El alcalde, Herminio Sastre.

Pago diferido
Plas. 220 1.834—1.819

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don César Aparicio de Santiago, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 52 de 1973, por el procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Fernando Sañudo García, contra Decreto del señor al-

calde presidente del Ayuntamiento de Mayorga, de 29 de agosto de 1972, que dispone el derribo inmediato de unos pilares que sujeta la pared de la panera propiedad del recurrente en dicha villa (antigua iglesia de Santa María), y contra el acuerdo que como consecuencia del recurso de reposición interpuesto contra el anterior Decreto, tomó el Ayuntamiento de dicha villa el 31 de agosto de 1972, desestimando dicho recurso, por considerar efectivamente obra clandestina los muros de la pared de aludida panera, rechazando la argumentación de haber sido construidos en terreno propiedad del recurrente, quedando en suspenso la resolución de la Alcaldía, y conminándole para que sustituyera los pilares por otras obras no sobresalientes de la línea de fachada; habiéndose aprobado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres.—César Aparicio de Santiago.

1.987

Don César Aparicio de Santiago, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 56 de 1973, por el procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de don Clemente y don Marino Baroque Gutiérrez, contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 29 de noviembre de 1972, aprobando el dictamen de la Comisión de Patrimonio y el acta de señalamiento de línea practicado

en la calle de Santa Clara, números 30, 32, 34 y 36, en solar propiedad de los recurrentes, que adquieren una parcela de terreno de vía pública de 316,86 metros cuadrados, señalando el precio de 3.000 pesetas metro cuadrado, con un total de 950.880 pesetas; y contra el de 2 de marzo de 1973, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo anteriormente citado; habiéndose aprobado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dos de mayo de 1973.—César Aparicio de Santiago.

2.051

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado, don Rubén de Marino, en la pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 15/71, contra don Desiderio Renedo Pérez, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de los bienes embargados al referido procesado y cuyos bienes se encuentran en la localidad de San Miguel del Arroyo.

Finca urbana

Sita en el casco de la localidad de San Miguel del Arroyo, en la calle de San Pedro; siendo sus linderos, entrando, por la derecha, con casa de Miguel Renedo Pérez; por la izquierda, con camino de las eras, y al fondo, con casa de Paulino Velasco Velasco; tasada dicha finca en la cantidad de doscientas veinte mil pesetas (220.000).

Fincas rústicas

Parcela 231 del polígono 51, al pago del «Hoyo de Jaramiel», de 30 áreas y 40 centiáreas, dedicada a cereal; linda al Norte, con camino de Hoyo de Jaramiel; Sur, con otra finca de Luis Velasco Sacristán; Este, Severiano Velasco Velasco, y al Oeste, con Alejandro García Velasco; tasada en seis mil (6.000) pesetas.

Parcela 240 del polígono 16, al pago de «Las Canteras», de 36 áreas y 60 centiáreas, dedicada también al cultivo; linda Norte, Eleuterio Sanz Velasco; Sur, Mauricio Bartolomé Frutos; Este, Jovita Pérez Muñoz y Oeste, con Teófilo y Julio Sanz Renedo; tasada en la cantidad de ocho mil (8.000) pesetas.

Parcela 356 del polígono 24, al pago de «Molino de Arriba», de 35 centiáreas, dedicada a ribera; linda Norte, arroyo del Henar; Sur, ribera de Alejandro García Velasco; Este, tierra de Damián Sanz Sanz, y Oeste, con ribera de Natividad Frutos Velasco; tasada en tres mil (3.000) pesetas.

Parcela 243 del polígono 28, al pago de «Camino de la Villa», de 60 áreas y 20 centiáreas, dedicada a cultivo; linda Norte, con tierras de Tomás Sanz Sanz; Sur, con otras de Vicente Frutos y Alejandro Velasco García; Este, con fincas de Jesús Velasco Velasco y Gregorio Velasco Pérez, y Oeste, con las de Silvino Velasco y Martín Eleuterio Sanz Velasco; tasada en diez mil (10.000) pesetas.

Estos bienes inmuebles se sacarán en segunda y pública subasta, por término de veinte días. No apareciendo inscritas a nombre de persona alguna.

El acto de la subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana del día quince de junio próximo, previniéndose a los licitadores que desean tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. No pudiendo hacerse pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

En Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.907—11820

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 102 de 1973, que se siguen en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Cooperativa Unión Castellano Leonesa de Avicultores (UCLA), con domicilio en Valladolid, calle Puente La Reina, número 12, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Antonio Martín Descalzo, y de la otra, como demandado, don José Sevillano Devesa, mayor de edad, agricultor y vecino de San Martín de Valderaduey (Zamora), éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Sevillano Devesa, mayor de edad, agricultor y vecino de San Martín de Valderaduey (Zamora), y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas de principal, quinientas catorce pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al

total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Anaya.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez, que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Félix Olalla. Firmado y rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres.—Félix Olalla Mariscal.

1.980.—1.821

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Pias. 800

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue ante este Juzgado con el número 216 de 1972, a instancia de don Antonio Martín Adame, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Félix Alonso Alvarez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de esta ciudad, en reclamación de 2.880 pesetas, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación y por término de cuatro días, el bien embargado a citado demandado, bajo las advertencias y condiciones que más tarde se expresarán:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un televisor, marca «Aspes», de diecinueve pulgadas, con su co-

rrespondiente mesa de formica y patas de hierro, funcionando; tasado en 7.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación que sirve de tipo para esta segunda subasta, es decir, una vez deducido el veinticinco por ciento del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado don Félix Alonso Alvarez, con domicilio en esta ciudad, carretera de Villabáñez, número 15 (anteúltima travesía), donde podrán ser examinados por quien les interese.

Cuarta. Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

1.961.—1.822

Pago diferido
Pias. 630

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones
de la 4.^a zona de Valladolid

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador del Tributos del Estado de la Zona Cuarta de Valladolid, Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se expresan, por débitos

a la Hacienda, por el concepto de Sucesiones del año 1967 del pueblo de San Román de Hornija, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de los bienes de los deudores comprendidos en este expediente que a continuación se expresan declarados en rebeldía, se les notifica este embargo por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y en la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Deudor, don Amiceto Mozo Frutos. San Román de Hornija.—Débito, 6.454 pesetas.

Deudora, doña Ana Mozo Frutos. San Román de Hornija.—Débito, 6.454 pesetas.

Tierra en término de San Román de Hornija, al pago de Camino Ancho, de 92 áreas y 22 centiáreas; linda al Este, con Florencio García; Oeste, Leopoldo Mozo; Norte, camino del pago, y Sur, Tarsicio Fernández.

Otra en dicho término, al pago de Carrascal o Camino de Pollos, de 30 áreas y 74 centiáreas; linda al Este, de herederos de Antonio Gado; Sur, Leopoldo Mozo; Oeste, Gregorio Celemín, y Norte, Camino de Pollos.

Otra en dicho término, al pago de los Hoyos, de 30 áreas y 74 centiáreas; linda al Este, Pedro González; Sur, Juventino Cabezado; Oeste, Ildefonso López, y Norte, herederos de Gabino Miguel.

Otra en dicho término, al pago de Santa Ana, de una hectárea, 22 áreas y 97 centiáreas; linda al Este, Antolín y Leoncio Martín; Sur, Sergio de la Peña y Luciano González, y Oeste y Norte, Felipe González.

Tordesillas, 24 de abril de 1973.—El recaudador, Alejandro Alonso.

1.979*

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL